

DECRETO 2476 DE 1981

(septiembre 11)

por el cual se establece la planta de personal de Oficiales, Suboficiales y Agentes de la Policía Nacional para el año de 1981.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades legales y en especial de las que le confieren los artículos 2° y 4° de los Decretos 609 y 613 de 1977, respectivamente,

DECRETA:

Artículo 1° La planta de personal de Oficiales, Suboficiales y Agentes de la Policía Nacional, para la vigencia de 1981, será la siguiente:

A. Oficiales

Mayor General

2

Brigadier General

8

Coronel

50

Teniente Coronel

80

Mayor

80

Capitán

330

Teniente

580

Subteniente

570

Alumnos Escuela de Formación de Oficiales

600

#### B. Suboficiales

Sargento Mayor

105

Sargento Primero

160

Sargento Viceprimero

350

Sargento Segundo

1.160

Cabo Primero

1.900

Cabo Segundo

1.500

#### C. Agentes

Agentes del. Cuerpo Profesional

40.000

Agentes del Cuerpo Auxiliar

10.000

Agentes del Cuerpo Profesional Especial

2.000

Artículo 2° La planta de Dragoneantes será igual al diez por ciento (10%) de la planta de Agentes que aparece en este Decreto.

Artículo 3° El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 11 de septiembre de 1981.

JULIO CESAR TURBAY AYALA

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,  
Eduardo Wiesner Durán.

El Ministro de Defensa Nacional,  
General Luis Carlos Camacho Veyva.